

*ANUNCIO de 7 de enero de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de planta de generación fotovoltaica "Nertobriga", ubicado en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: IA19/1807. (2020080041)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica "PSFV Nertobriga", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>. Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo III, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de una planta solar fotovoltaica denominada "PSFV Nertobriga", una subestación eléctrica de evacuación y una línea de evacuación.

El parque fotovoltaico se ubicaría en las parcelas 11, 14 y 15 del polígono 18, del término municipal de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, y ocuparía una superficie de 108,05 ha.

La planta contará con una potencia instalada total de 49,111 MWp, resultando una potencia nominal de 45,495 MWn. La instalación estará compuesta por 129.240 módulos fotovoltaicos con una potencia de 380 Wp por módulo.



Las islas de potencia se conectarán sobre unos circuitos colectores de media tensión hasta la entrada de la subestación elevadora. Cada isla de potencia estará constituida por un seguimiento solar horizontal sobre 6 postes simples accionados por un único motor que contendrá 90 paneles fotovoltaicos monocristalinos.

Los módulos fotovoltaicos se asocian en serie, formando "strings" de 30 paneles PV hasta alcanzar la tensión de generación.

La instalación dispondrá de las siguientes edificaciones:

- Edificio de operación y mantenimiento de 438,90 m<sup>2</sup>.
- 8 centros de transformación de 324 m<sup>2</sup>.
- Edificio para la subestación eléctrica (Nertobriga 30/132 kV) de 109 m<sup>2</sup>.

La subestación elevadora Nertobriga 30/132 donde se inyectará la energía procedente de la instalación fotovoltaica se emplazará se ubicará en la parcela 15 del polígono 18 del término municipal de Fregenal de la Sierra y estará compuesta por un parque de 132 kV, parque de 30 kV y transformador 49 MVA 30/132 kV.

La línea de evacuación se inicia en el pórtico de la subestación Nertobriga 30/132 kV y finalizará en el pórtico de la subestación Apifio 30/132/400 kV, con una longitud total de 4.046 m y constituida por dos tramos aéreos:

- Tramo I de simple circuito que discurrirá desde la subestación Nertobriga 30/132 kV hasta el AP04 (primer apoyo de DC) con una longitud de 401 m.
- Tramo II con apoyos de doble circuito. La línea objeto de este proyecto ocupará un lado, dejando libre el otro lado. Este tramo se inicia en el AP04 y finaliza en el pórtico de la SE Apifio 30/132/400 kV.

El recorrido de la línea de 132 kV discurrirá por el término municipal de Fregenal de la Sierra. Los apoyos de la línea se ubicarán sobre los puntos indicados en las siguientes coordenadas UTM (ETRS-89, Huso 29):



Número de apoyo	Coordenada X	Coordenada Y
SE Nertobriga	713.098	4.236.521
AP01	713.088	4.236.504
AP02	713030	4.236.343
AP03	713.024	4.236.203
AP04	713.021	4.236.132
AP05	713.013	4.235.927
AP06	713.003	4.235.710
AP07	712.988	4.235.352
AP08	712.977	4.235.109
AP09	712.967	4.234.861
AP10	712.771	4.234.652
AP11	712.576	4.234.444
AP12	712.277	4.234.472
AP13	711.958	4.234.501



Número de apoyo	Coordenada X	Coordenada Y
AP14	711.633	4.234.530
AP15	711.334	4.234.558
AP16	711.188	4.234.749
AP17	711.102	4.234.986
SE Apifio	711.044	4.234.968

La promotora del proyecto es la mercantil "Baylío Solar, SLU".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 7 de enero de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.